REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SEIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Calle 12c No. 7 – 36 Piso Mezzanine, Ed. Nemqueteba
flia36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2024

Radicado: **11001311003620240024300**
Proceso: **ACCIÓN DE TUTELA**

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **DISPONE**:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por Esperanza Beatriz Rhenals Vidal en contra el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- y la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-.

2. Vincular al trámite constitucional al director de la Oficina Asesora Jurídica de la CNSC, Alejandro Sánchez, directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC, Edna Ortega, director de Vigilancia y Registro Público de la Carrera Administrativa de la CNSC, Humberto García, Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Director General del SENA, al comisionado nacional del Servicio Civil, Mauricio Liévano Bernal, Secretaría General del SENA, Luz América Malagón Guillén y al Ministerio del Trabajo.

3. Notificar el presente auto a las partes y vinculados por el medio más expedito y eficaz, advirtiéndoles que disponen del término de **un (1) día**, contado a partir de la notificación de esta decisión, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, amén de adosar con la respuesta los medios de convicción que sirvan de sustento al correo electrónico **flia36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Ante la eventual imposibilidad de enterar el inicio de la presente acción constitucional, adelántese el trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta decisión en el micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial.

4. Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC que, en el término de **un (1) día** contado a partir de la notificación de esta decisión,

4.1 Publique en su página web la existencia de la presente acción de tutela a efectos de que se intervengan quienes participaron en el proceso de selección n.º 1545 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2, para el empleo denominado Instructor, código 3010, grado 1, identificado con el código OPEC n.º 170141. De lo anterior, deberá allegar las constancias correspondientes.

4.2 Notifique a quienes conformaron la lista de elegibles con resolución No. 8557 del 16 de marzo de 2024, para el empleo de Instructor, código 3010, grado 1, identificado con el código OPEC n.º 170141, de lo cual deberá allegar las constancias correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Carlos Mario Malaver Sandoval
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 36
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **872d96fd8e04982f77d8bc5952882048ebee2f9a5171a3db0dfb199e19240219**
Documento generado en 08/04/2024 05:57:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica